

4022 408



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029 -2013-MDSM/A.

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”

San Marcos, 04 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISITRITAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El Expediente Administrativo No.V-09101-25-2013 de fecha 03 de Enero del 2013, presentado por el Señor Julio Vargas Tamayo, para designación de Agente Municipal del Centro Poblado de San Pedro de Carash, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Ancash - Ejercicio 2013, y;

**CONSIDERADO:**

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son las entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad;

Que, en artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el artículo 9° inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales”;

Que, tomando en consideración el Informe No.01-2012-MDSM-GAJ de fecha 03 de Enero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se precisa que las Agencias Municipales están reconocidas en el artículo 9° inciso 19) de la Nueva Ley Orgánica de

Municipalidad Distrital de San Marcos





# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

Municipalidades y haciendo una interpretación histórica de su antecedente establecido en su artículo 34° de la Ley No.28853 y conforme a sus usos y costumbres del tratamiento de las agencias municipales, diremos que los agentes municipales son designados o cesados por el Alcalde, por lo tanto representan a la municipalidad y ejercen las atribuciones que el concejo les confiere; tal designación debe realizarse teniendo en cuenta la propuesta de las autoridades y moradores del lugar en el que se encuentra ubicado las agencias, así como los antecedentes personales propuestos para dicho cargo. Sin embargo, en el presente caso, estando a que no existe tal instrumento que regule el procedimiento de elección así como los requisitos para la designación de los agentes municipales, y además, teniendo en cuenta que todo procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el "Principio de Informalismo" y el Principio de Presunción de Veracidad", según se infiere del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y con el fin de que las agencias municipales funcionen de manera normal con el objeto de que la Municipalidad Distrital de San Marcos esté en contacto directo y permanente con su población, resulta procedente expedir la respectiva resolución reconociendo al mencionado Agente Municipal y sus autoridades;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al Señor **JULIO LEOCADIO VARGAS TAMAYO** con DNI N°32287647, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH**, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Ancash, para el periodo 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las autoridad designada en el artículo precedente deberá cumplir con las funciones inherentes al cargo, conforme a ley; cabe señalar que el presente acto es excepcional y por única vez.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los designados y a los demás organismos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JULIO MAXIMO BLAS RIMAC**  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos



420 478

San Pedro de Carash, 02 de enero de 2013

Señor  
Julio Maximo Blas Rimac  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos  
Presente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANGASH	
<b>TRÁMITE DOCUMENTARIO</b>	
Reg. N° :	V. 0910125-2012
Fecha :	03/01/2013
N° Folio :	05 folios
Hora :	10:47 am / 10:59
Firma :	[Firma]

ASUNTO: Entrega de credencial de Agente.

En primer lugar a través del presente para expresar mi saludo personal y augurar éxitos en su gestión edil.

Asimismo, aprovecho la ocasión para presentarme a su digno despacho y solicitar que ordene a quien corresponde se me extiende el credencial como Agente Municipal. La misma será vigente hasta la fecha que asume su cargo el alcalde y/o autoridades municipales del Centro Poblado San Pedro de Carash (según la Municipalidad Provincial de Huari, el 27 de enero 2013 será los comicios municipales).

La misma es previo acuerdos asumidos con la población carashina, tal como indica el documento suscrito en el acta de reuniones del día 30 de enero de 2012.

Esperando su aceptación a nuestra invitación me despido de usted reiterando mis mejores deseos en su gestión municipal.

[Firma]

Julio L. Vargas Tamayo  
D.N.I. 32287647

AGENTE MUNICIPAL  
San Marcos Huari  
PUEBLO SAN PEDRO DE CARASH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECEPCIÓN</b>	
03 ENE. 2013	
N° DE :	4783 FOLIO: 05 folios
HORA :	10:59 FIRMA: [Firma]

419



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 323 Telf.: 043-454506 Telefax: 013-454532  
SAN MARCOS - HUARI - ANCASH  
mdsanmarcos@hotmail.com

**R.U.C. 20166544000**  
**RECIBO DE INGRESO A CAJA**  
**N° 36597**

Nombre: JULIO VARGAS TANAYO

R.U.C. \_\_\_\_\_

Por lo siguiente: ENTREGA DE CREDENCIAL DE AGENTE.

<input type="checkbox"/> Impuesto Predial	/
<input type="checkbox"/> Registro Civil	
<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción	
<input type="checkbox"/> Licencia de Funcionamiento	
<input type="checkbox"/> Otras Licencias	
<input type="checkbox"/> Puestos, Kioscos y Otros	
<input type="checkbox"/> Cisa Ambulatorio	
<input type="checkbox"/> Otros Bienes	
_____	
_____	

<input checked="" type="checkbox"/> Copias y Constancias Certificadas	/
<input type="checkbox"/> Inspección Técnica Básica de Defensa Civil	
<input type="checkbox"/> Otros Servicios	
<input type="checkbox"/> Alquiler de Inmuebles	
<input type="checkbox"/> Alquiler de Vehículos	
<input type="checkbox"/> Servicios de Manpower	
<input type="checkbox"/> Venta de Bases	
<input type="checkbox"/> Otros	
_____	
_____	

TOTAL S/. 1.00

San Marcos 3 de ENERO del 20 13

**ADQUIRENTE O USUARIO**



Agro Sotol VELEZQUEZ CELASTIANA

credito. 96 Junta municipal

Alvaro Rivera

Julian Rubio

Recepcion

Junta

Junta de

Alvaro Dominguez

Alvaro Dominguez

Alvaro

DR. J. J. J.

Alvaro Dominguez

Alvaro

Alvaro

Alvaro Dominguez

Alvaro Dominguez

Alvaro

Alvaro

Alvaro Dominguez



Alvaro Dominguez  
D.E.L. 3227467

